



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 204/2017.

**DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**

**DENUNCIADOS: RUBÉN RÍOS
URIBE Y OTRO.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REVISIÓN DE CONSTANCIAS** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA





Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 204/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: RUBÉN
RÍOS URIBE Y OTRO.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO
SIGALA AGUILAR

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, trece de enero de dos mil dieciocho.

El Secretario, da cuenta al Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con el Oficio OPLEV/CG/SE/0023/2018 y sus anexos, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, en la fecha en que se actúa, por el cual la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, remite de nueva cuenta el expediente al rubro indicado a este Órgano jurisdiccional, afirmando haber realizado las diligencias para mejor proveer que se solicitó mediante acuerdo de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete.

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345, 346, 372 fracción IV, 412 fracción I y

416 fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos del expediente, la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se tiene a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, remitiendo la documentación con la que pretende dar cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de fecha trece de diciembre del año dos mil diecisiete. Respecto del cual este Tribunal Electoral se pronunciará en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Toda vez, que de la documentación de cuenta se advierte que se realizaron diversas diligencias para mejor proveer dentro del presente asunto, resulta procedente la realización de una nueva verificación de las citadas diligencias.

Motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 345 párrafo primero, fracción II, del Código Electoral Local **se ordena de nueva cuenta la revisión de las constancias** que integran el expediente al rubro citado, a fin de determinar su debida integración y, en su oportunidad, dese nueva cuenta al magistrado instructor.

NOTIFÍQUESE, por **estrados** a las partes y demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los